



---

## COMUNICADO DE PRENSA

---

### **Mesa Frutícola llama a legisladores y autoridades a considerar las especificidades del sector frutícola en la Reforma Laboral**

- *Mediante una declaración pública los firmantes solicitan se adopten todas las medidas necesarias para que en la actual legislación en trámite en el Senado, se consideren las particularidades del sector frutícola nacional*

**Santiago, 22 de julio de 2015.-**

### **DECLARACIÓN PÚBLICA**

#### **Trabajadores y Empleadores Frutícolas Ante las Implicancias Negativas de la Reforma Laboral en el Sector Frutícola Nacional**

Las instituciones pertenecientes a la Mesa Permanente de Diálogo Social y Laboral del Sector Frutícola, creada en el año 2008 y autora del Estatuto del Trabajador Frutícola de Temporada, consideran de la mayor relevancia dar a conocer su opinión ante los negativos efectos que podrían producirse como consecuencia del texto aprobado en la Cámara de Diputados relativo al Proyecto de Reforma Laboral, actualmente en trámite en el Senado de la República.

Algunas de nuestras preocupaciones se centran en los siguientes aspectos:

-El actual artículo 87 del Código del Trabajo, establece que no se consideran como trabajadores agrícolas a quienes laboran en las Centrales Frutícolas, sean éstos permanentes o temporales, lo que a nuestro juicio, es una discriminación que no corresponde y que se mantiene en el actual Proyecto de Reforma Laboral. Ello no permite



una adecuada armonización de las actividades que conforman el indispensable proceso continuo entre huertos y centrales frutícolas.

-Parte esencial de nuestra actividad se produce en función de pactos y acuerdos que los trabajadores realizan con sus respectivos empleadores, lo que constituye una negociación permanente en que existe un equilibrio entre las partes, en función de las actividades que desarrollan y su justa compensación. Actualmente, como se ha aprobado en el proyecto en la Cámara de Diputados, los pactos han sido prácticamente eliminados, desconociéndose la realidad de nuestro sector (Art. 372 y 374). Lo anterior, constituye una traba insalvable al impedirse la existencia de pactos entre trabajadores y empleadores, tal como ha sido consignado en el Estatuto del Trabajador Temporal Agrícola en trámite.

-Nuestra Mesa de Diálogo Social considera apropiado que los trabajadores puedan ejercer su derecho a huelga, dentro de los cánones establecidos por la ley correspondiente, salvo en periodos críticos que puedan perjudicar la viabilidad económica de la empresa y como consecuencia, a sus propios trabajadores.

**En consideración a lo planteado, la Mesa Frutícola solicita fervientemente a los legisladores y autoridades correspondientes, que se adopten todas las medidas necesarias para que en la actual legislación en trámite en el Senado, se consideren las particularidades del sector frutícola nacional, para así poder seguir aportando a nuestro país en forma comprometida con un desarrollo equilibrado en lo social y económico**

Firmantes:

Confederación Nacional Campesina (CNC); Confederación Nacional del Agro (CONAGRO); Confederación Nacional de Cooperativas Campesinas (CAMPOCOOP); Confederación Nacional El Triunfo Campesino de Chile; Confederación Nacional Sindical Campesina e Indígena NEHUÉN; Confederación Nacional Sindical "Unidad Obrero Campesina" (UOC); Federación de Sindicatos Agrícolas, Agroindustriales y Afines 22 de Enero de la Región Metropolitana; Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile (MUCECH); Pastoral de Temporeros Frutícolas: Padre Eduardo Morín; Federación Nacional de Sindicatos Agrícolas Sargento Candelaria; Federación Inter-regional Sindical Campesina Manuel Rodríguez; Sindicato El Libertador de Peñuelas; Federación de Productores de Fruta de Chile F.G. (FEDEFruta); y Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. (ASOEX).

---

Asociación de Exportadores de Frutas de Chile

Cruz del Sur 133, Piso 2, Las Condes, Santiago de Chile, Mesa Central: [+56 2 2472 4700](tel:+56224724700)

[www.asoex.cl](http://www.asoex.cl)